	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

RADICADO: DC-003-2022

FECHA DE LA DENUNCIA: 10 de febrero de 2022

PROCEDENCIA: Ventanilla Única

DENUNCIANTE: Brahyan Steven Zapata Barragán, presidente Concejo Municipal de Montenegro.

ENTIDAD: Municipio de Montenegro

ASUNTO: Presuntas irregularidades en concurso de méritos número 005 de 2020

FECHA DEL INFORME julio 15 de 2022

I. ASUNTO A RESOLVER


De conformidad con el procedimiento interno y con apego a las disposiciones legales, en la fecha se resuelve la denuncia ciudadana, en contra del Municipio de Montenegro, presentada a través de la ventanilla única de la CGQ, por Brahyan Steven Zapata Barragán, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Montenegro, el día 10 de febrero de 2022, radicada bajo el Número interno y consecutivo de denuncias Nro. 03-2022.

II. LA DENUNCIA

El contenido taxativo de la denuncia es el siguiente:

(...)

1. El pasado trece (13) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020) la alcaldía Municipal de Montenegro público en la página de Contratación SECOP I, Documentos Previos, Estudios del Sector, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Vigencias Futuras; Certificado de Banco de Programas y Proyectos, Matriz del Riesgo, Proyecto de Pliego, Aviso de Convocatoria respecto de Concurso de Méritos 005 de Dos Mil Veinte (2020), bajo el Objeto Contractual "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO".

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0


- Producto del Aviso de la Convocatoria y del proyecto de Pliego se generaron Siete (07) Escritos de Observaciones las cuales fueron resueltas mediante RESPUESTA A OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS CONCURSO DE MERITOS No. 005-2020 Suscrita por JORGE HERNAN CASTRO GOMEZ Subsecretario de obras públicas e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Montenegro.
- Así las cosas, la administración Municipal de Montenegro público en la página de Contratación estatal SECOP I, los estudios previos Ajustados, la resolución de Apertura y el pliego de Condiciones definitivo para el proceso del concurso de méritos en Mención.
- Que La Secretaria de Planeación del Municipio de Montenegro. expide ADENDA MODIFICATORIA No. 001 CONCURSO DE MERITOS NÚMERO 005 DE 2020 para el proceso de SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS NÚMERO 005 de 2020, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO"**, donde por posibles errores de transcripciones se modificó el presupuesto y el tiempo de ejecución, de la siguiente manera;

VIGENCIA	TIEMPO EJECUCIÓN	PRESUPUESTO
2020	10 DIAS	\$2.887.880
2021	12 MESES	\$110.201.496
2021	6 MESES	\$58.406.790

TOTAL	\$ 171.496.166
--------------	-----------------------

- Que el Ingeniero Eléctrico Oscar Estrada presentó siete (07) Observaciones, aduciendo lo siguiente

Conforme los Pliegos de condiciones definitivos Presentado por el municipio de Montenegro correspondiente al CONCURSO DE MERITOS No. 005 de 2020 el municipio no dio respuesta en ningún aspecto amplia y suficiente a las inquietudes planteadas generándose graves errores y limitando la pluralidad de oferentes que en diversas condiciones y de manera reiterativa se ha informado no solo en este proceso sino en procesos anteriores de la actual vigencia incumpliendo de manera directa lo establecido en el Artículo 39 de la Ley 1150 de 2007, por lo anterior se procederá a realizar las respectivas observaciones a los entes de control del Orden nacional y orden departamental documento anexo el cual copio a estas entidades por considerar que el proceso de la referencia en ningún momento garantiza pluralidad de oferentes sino que por el contrario limita la participación a un solo y único oferente como se puede evidenciar en procesos anteriores y en los cuales solo se presentó un único proponente y aun así el municipio y la Secretaría de Planeación no solo no aceptan las observaciones sino que continúan con un proceso que no tiene las condiciones para la presentación de diversidad de participantes, tampoco se da respuesta a la solicitud de incorporar los aspectos relacionados con el componente ambiental en la prestación del servicio de alumbrado público y la razón por la cual se modifican los indicadores financieros de un proceso a otro como se puede evidenciar en los procesos anteriores lo cual reitera de manera grave la situación presentada.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

Es menester precisar que respecto de las observaciones presentadas por el Ingeniero Eléctrico Oscar Estrada se solicitó de la manera más respetuosa fueran analizadas detalladamente con el equipo técnico, administrativo y jurídico de la entidad las observaciones presentadas, ya que se observó a la administración que se dejaron temas ampliamente abiertos que se sugieren sean analizados con el objeto de no incurrir en yerros de la contratación estatal, toda vez que estas van direccionadas respecto de idoneidad, componentes ambientales, exigencias técnicas y demás condiciones finiquitadas en el pliego, se manifiesta que se corre traslado del escrito en mención contenido en Doce (12) Folios útiles, para su amplio conocimiento, entre las observaciones se exaltan las siguientes; sin menoscabar la importancia de las demás, las cuales se encuentran debidamente sustentadas por el especialista en el tema en el escrito en referencia;

Se solicita el profesional aporte experiencia en interventoría, consultoría y/o asesoría de alumbrado público y que en máximo 5 contratos pueda aportar la experiencia requerida y no en uno solo debido a que es un absurdo solicitar la experiencia específica por un valor superior al 100% del presupuesto oficial del contrato, Maxime cuando este corresponde a 3 vigencias presupuestales.

Se solicita se explique porque se requiere un valor de 6 veces el presupuesto oficial para la asignación de puntaje situación que solo tiene un oferente en detrimento de la pluralidad de oferentes. Se solicita al municipio de Montenegro responda de manera amplia y suficiente porque 6 veces y demuestre los estudios técnicos y la recomendación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en donde se debe pedir esta experiencia, de lo contrario se solicita se modifique esta asignación de puntaje de manera inmediata mediante adenda.


(...) verificar texto completo en el expediente de la denuncia.

III. OBJETO DEL TRÁMITE

En consideración a las circunstancias fácticas narradas con anterioridad, corresponde a esta dependencia determinar si las presuntas irregularidades denunciadas se llevaron a cabo y en caso afirmativo, establecer cuáles fueron los servidores públicos que, con sus actuaciones u omisiones, violaron los principios del control fiscal o dieron lugar a la configuración de observaciones administrativas con incidencia disciplinaria, fiscal, penal, sancionatoria u otras.

IV. ACTUACIONES ADELANTADAS

A través de solicitud RE-2698, se requiere al Municipio para que certificar el origen de los recursos con los cuales se financió el contrato de consultoría No.003 de 2020, a lo que la Administración Municipal dio respuesta el día 16 de febrero de 2022, indicando que el origen de los mencionados recursos es propios con destinación específica.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0


Posteriormente, mediante memorando No. DC-003-2022, fue asignada la denuncia para su trámite, dando inicio con las siguientes actuaciones:

Mediante correo electrónico de fecha 19 de abril se solicitó al Municipio allegar la información correspondiente a los Informes de supervisión y los comprobantes de egreso generados como pagos realizados al contrato de Consultoría No.003 de 2020, con el objeto de realizar interventoría técnica, administrativa y Financiera al Contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Público.

De igual manera se requirió al Municipio el día 9 de mayo de 2022 para que éste allegara información acerca de:

- Una relación detallada del estado financiero del contrato de interventoría No. 003 de 2020, donde se pueda evidenciar las fechas de los pagos realizados por cada acta de supervisión, de igual manera allegar los informes de actividades y de supervisión de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2022.
- Especificar las razones de las demoras en los pagos realizados al contratista, incumpliendo la cláusula del contrato (Forma de pago), en la cual se estipulo pagos mensuales.
- Allegar los documentos precontractuales por medio de los cuales se justificó la declaración de desierto del concurso de méritos No. 02 de 2020 y de la terminación anormal del concurso de méritos número No.03-2020.
- De manera detallada informar el tratamiento y la oportunidad tanto en las respuestas como en su publicación en la plataforma SECOP que se les dio a las observaciones presentadas por el señor Oscar Estrada, dentro del proceso de concurso de méritos No.005 de 2020, en cual resultado como adjudicatario la firma INGENIERIA EILUMINACIONES ELECTRICAS ILECS.A.
- Evidenciar las razones por las cuales se modificaron las exigencias en los documentos precontractuales en razón a las valoraciones académicas de los profesionales entre los procesos de concursos de méritos No. 02 de 2020, No.03 de 2020 y el No. 005 de2020, así mismo, indicar la modificación de capacidad financiera entre el concurso de méritos No. 03 y 005 de 2020.

Seguidamente, los días 5 y 6 de mayo y 5 de julio, se procedió a realizar desplazamiento del equipo auditor a las instalaciones del Municipio, con el fin de verificar los expedientes contractuales relacionados con el contrato de consultoría No.003 de 2020.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

Lo anterior con el fin de establecer si hubo o no perjuicio, detrimento o pérdida de los recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz o ineficiente por parte de los funcionarios del Municipio de Montenegro.

V. CONSIDERACIONES

Es función Constitucional y legal de la Contraloría General del Quindío, establecer la gestión y el resultado de las entidades sujetas al control fiscal, evaluando la eficiencia, eficacia y equidad en la asignación de los recursos que intervinieron en los diferentes procesos y actividades para el logro de sus objetivos en desarrollo de su cometido estatal, tanto a nivel institucional como social, y promover las investigaciones a que diere lugar por los hechos conocidos.


Por lo anterior y con fundamento en las consideraciones plasmadas en el cuerpo de este documento, se concluye que la evaluación se realizó con base en el análisis del expediente contractual objeto de la denuncia como de la información suministrada en las respuestas dadas por el Municipio.

Así las cosas, se procedió a analizar si el Municipio incurrió en presuntos hechos generadores de daño patrimonial, originados en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos; encontrando lo siguiente:

Con referencia al cumplimiento del contrato, se pudo evidenciar los soportes del expediente, donde se verificó que existen 12 actas de supervisión de cada mes de la vigencia 2021, y seis actas de la vigencia 2022, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, con los respectivos informes de las actividades realizadas, las correspondientes copias de las fotos donde se evidencian dichas actividades, y los respectivos pagos al contratista, donde además anexan los pagos de seguridad social.

Es preciso mencionar que presupuestalmente existen vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 31 de agosto de 2020, lo que significa que este proceso contractual contó con el debido respaldo presupuestal.

En cuanto a lo que requiere el peticionario, sobre la necesidad de analizar la razón de suscribir un certificado de registro presupuestal, mayor a la oferta económica seleccionada, la cual para vigencia de 2020 tenía un costo de \$2.784.025.03 para una ejecución de diez días, mientras que el certificado de registro presupuestal fue suscrito por valor de \$8.663.640, este ente de control pudo evidenciar que dicho registro presupuestal fue anulado como se refleja en el siguiente documento:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

MUNICIPIO DE MONTENEGRO (QUINDIO) Nit: 890.000.858		ANULACIÓN N° 00343						
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Documentos Asignados</th> </tr> <tr> <th>Num Doc.</th> <th>Fecha Doc.</th> </tr> <tr> <td>01857</td> <td>21/12/2020</td> </tr> </table>		Documentos Asignados		Num Doc.	Fecha Doc.	01857	21/12/2020	FECHA DE ELABORACIÓN: 31/12/2020
Documentos Asignados								
Num Doc.	Fecha Doc.							
01857	21/12/2020							

A Favor de:

Documento de Identidad:	824.004.485
Nombre:	INGENIERIA E ILUMINACIONES ELECTRICAS - ILEC S.A

Concepto de Anulación:

CONTRATO DE CONSULTORIA N° 003 DE 2020 ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO E INGENIERIA E ILUMINACIONES ELECTRICAS ILEC S.A CON OBJETO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO"

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO RECONOCERA AL INTERVENTOR EL VALOR DE LAS OBLIGACIONES SUGERIDAS DEL CONTRATO, MEDIANTE PAGOS MENSUALES (MES VENCIDO O FRACCION MES CALENDARIO) PROPORCIONALES A LA PROPUESTA Y EN CASO DE PRESENTARSE FRACCION DE MES, EL PAGO SE HARÁ PROPORCIONAL A LOS DÍAS DE EJECUCION DEL CONTRATO. SE LIBERA SALDO SEGUN SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE PLANEACION


La Suma de:

OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS

0CBF0B739034C08E8E90AA28019EA0D9

Rubro	Movimiento de rubros sin clasificador Descripción	Valor
54374112100	Implementación del programa "Consolidación productiva del sector de energía eléctrica " en el municipio de Montenegro- Mantenimiento del sistema (concesión, interventoría).(S.S.F.)	8.663.640,00
TOTALDOCUMENTO		8.663.640,00
TOTAL RETENCIONES		0,00
TOTAL NETO		8.663.640,00

Así mismo, se da claridad con la solicitud de verificar la suscripción del CDP por el periodo 01 enero al 18 enero 2021 solo hasta el 19 enero, en este aspecto es importante decir que, no obstante, haberse realizado el CDP en esta fecha, el contrato estaba respaldado por las vigencias futuras aprobadas en el Acuerdo Municipal No. 007 del 31 de agosto de 2020, lo importante fue que dicho certificado se expidió antes de realizarse el primer pago, el cual se efectuó en el acta de supervisión No. 01 del 30 de enero de 2021, de ahí que no se evidencia posibilidad de un detrimento de los recursos del erario.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0


En cuanto a la duda que tiene el peticionario, del por qué el certificado de registro presupuestal, dice *que es para atender compromisos adquiridos*, es preciso aclarar que esta situación es de forma, ya que los formatos de los certificados que se expiden por este concepto en el área de presupuesto, mas no de fondo, pues no fue para sufragar hechos cumplidos.

Con referencia a la petición en lo que concierne a la falta de publicaciones de los documentos del proceso:

DOCUMENTO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
<i>Certificado de Disponibilidad presupuestal 00149</i>	19/01/2021	25-01-2021 02:36 PM
<i>Certificado de Bancos y Proyectos 2021 008</i>	19/01/2021	25-01-2021 02:37 PM
<i>Certificado de registro y compromiso presupuestal</i>	19/01/2021	25-01-2021 02:37 PM
<i>Aprobación De Garantías Y Garantías y garantía</i>	21-12-2020	07-04-2021 03:03 PM
<i>Modificación del Acta de Inicio</i>	25/02/2021	07-04-2021 03:03 PM
<i>Acta de Supervisión 001</i>	30/12/2021	09-04-2021 03:35 PM
<i>Informe de Actividades 002 mes de Febrero de 2021 – aparece como supervisión pero no corresponde</i>	No registra	21-12-2021 04:46 PM

Este ente de control pudo evidenciar que, realmente existe inoportunidad de publicación de las diferentes actas de su supervisión en el aplicativo del SECOP I y de otros documentos, así mismo, se observó que el proceso contractual en su integridad, no fue publicado en el SIA OBSERVA, situación que refleja debilidad en el principio de publicidad que genera falta de transparencia en los procesos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1 por medio Por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional; y en lo que respecta al SIA OBSERVA la Resolución No. 358 DICIEMBRE 27 DE 2018, *“por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta para todos los sujetos y puntos de control de la contraloría general del Quindío”*.

Es importante aclarar que, no obstante, se evidenciaron tales debilidades, no procede este ente de control a configurar observación en lo concerniente a las debilidades en la publicación en el SECOP I, ya que no tendría sentido su plan de mejoramiento, pues en la actualidad la entidad tiene la obligación de adelantar sus procesos contractuales en la plataforma SECOP II, plataforma que es transaccional y que la documentación que se va generando en las diferentes etapas contractuales van quedando publicadas de acuerdo a las fechas de su elaboración.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

Respecto de la omisión de publicación del contrato en la plataforma SIA OBSERVA, no se configura observación, por tratarse de un contrato celebrado en la vigencia 2020, vigencia en la cual se configuro un hallazgo por parte de la auditoria de feneamiento de cuenta M.A No. 07 de 2021, por las mismas circunstancias, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:


Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo	Acción Correctiva	Fecha terminación Metas
1.M.A No. 07 de 2021	Revisada la información rendida por el municipio de Montenegro en la plataforma SIA observa, se pudo evidenciar deficiencias en la publicación de los procesos de contratación de la vigencia 2020; pues no se evidencio la publicación de los siguientes contratos de la muestra seleccionada por el presente ente de control: convenio interadministrativo No 02 de 2020, convenio interadministrativo No 044 de 2020, convenio interinstitucional No 14 de 2020 y el contrato de prestación de servicios profesionales No 603 de 2020 .	El profesional de la oficina jurídica realizará el cargue de todos los documentos de las etapas pre, contractual y post contractual de todos los procesos generados en tiempo real, en los términos establecidos por la norma.	31 de dic de 2021

Por otra parte, considera este Ente de Control Fiscal que es importante aclarar que un buen número de los aspectos que el peticionario pone en conocimiento, son de competencia de la Procuraduría, sin embargo, se solicitó a la Administración Municipal, para que aclarara las situaciones que según el mismo, se realizaron de forma irregular, y una vez analizada la respuesta del Municipio, se encontró que cada una de las situaciones fueron aclaradas y sustentadas en derecho.

VI. CONCLUSIÓN

Con fundamento en las consideraciones plasmadas en el cuerpo de este documento, se concluye que, teniendo en cuenta que la función de la Contraloría General del Quindío es determinar la existencia de un posible detrimento patrimonial al estado, en el caso que se estudia, **no se encontró evidencia de que se hayan adelantado actuaciones violatorias a los principios del control fiscal**, en lo relacionado a los hechos mencionados en la denuncia presentada ante esta entidad de control.

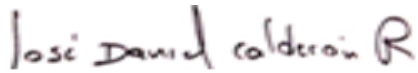
Así mismo, se menciona que las decisiones adoptadas se soportan en el material probatorio recaudado dentro del trámite de la denuncia, se constituyen en papeles de trabajo y forman parte integral del expediente.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

Así las cosas, se procede a realizar el archivo de la denuncia ciudadana **No. 003 de 2022**, no sin antes advertir que si se llegaren a presentar nuevas evidencias relacionadas al presente tema o aparecieren o se aportaren nuevas pruebas que pudieren acreditar la existencia de un daño patrimonial al Estado se podrá ordenar su reapertura.



HENRY ZULUAGA GIRALDO
Profesional Universitario



JOSE DANIEL CALDERON RODRIGUEZ
Técnico Operativo

REVISÓ:



Diana Marcela Bernal Ochoa
Profesional Universitaria – Participación ciudadana

REVISÓ Y APROBÓ



Paola Andrea Muñoz Aguirre.
Directora Técnica de Control Fiscal